



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A290101-2024-P

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SOLICITADA POR LA
DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

ACTA DE JUNTA DE FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 19 de febrero de 2024, reunido el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas de dicho Comité, ubicada en Av. Universidad sin número, Campus Universitario I, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, planta baja; y con fundamento en lo que disponen los artículos 29 fracciones IX y X, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y demás relativos y aplicables de su Reglamento, así como en lo señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se levanta la presente acta de fallo en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido y, a su vez, el análisis de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, realizado por el área solicitante en lo que se refiere al aspecto técnico y económico, y por el área jurídica en lo que respecta al rubro legal-administrativo.

El presente acto es llevado a cabo por la Secretaria del Comité de Adquisiciones, por autorización del Presidente del Comité para el desarrollo de la presente junta.

Con base en el proceso de revisión, evaluación y selección por la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como la revisión en cuanto a los requisitos legales y administrativos a cargo del área jurídica de esta casa de estudios, se procede conforme al dictamen base a fallo a la emisión del presente fallo, conforme a los siguientes:

HECHOS

- I. La convocatoria para la licitación que se analiza fue publicada el día 31 de enero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en los periódicos de mayor circulación en la Entidad; las bases estuvieron disponibles para consulta de los interesados en la página web oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua, específicamente en la siguiente liga electrónica: <https://uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>
- II. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 7 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la cual se hicieron las aclaraciones y modificaciones correspondientes para la preparación de las propuestas.
- III. El día 13 de febrero de 2024, en punto de las 10:00 horas se realizó el acto de presentación y apertura de la documentación legal-administrativa, así como de las propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, siendo las empresas participantes las siguientes:
 - **INDUSTRIAS KCHLA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE M.I.**
 - **LÁSER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.**
 - **EVA LUCRECIA ORTÍZ HERRERA**
 - **ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERÁN**
 - **MEDICAL DISTRIBUIDOR MARCA, S.A. DE C.V.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A290101-2024-P

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SOLICITADA POR LA
DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

IV. En el acto de apertura de propuestas, quedó asentado en el acta respectiva que **INDUSTRIAS KCHLA DE MÉXICO, S. DE R.L. M.I., LÁSER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V., EVA LUCRECIA ORTÍZ HERRERA, ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERÁN y MEDICAL DISTRIBUIDOR MARCA, SA. DE C.V.**, cumplían cuantitativamente con lo solicitado en las bases en lo que se refiere a la documentación legal-administrativa, con las observaciones que se realizaron en dicho acto, así como en lo referente también a sus propuestas técnicas y económicas, por lo que atendiendo al artículo 61 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se recibieron las propuestas para su revisión detallada.

V. El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua presentó, con fecha de 16 de febrero del año en curso, el dictamen base a fallo, conforme a la revisión realizada por parte de la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas, en su carácter de área solicitante, ya que en el aspecto técnico es el área responsable de verificar la calidad de los bienes solicitados y validar la información de las propuestas presentadas. La revisión hecha por parte de la Dirección de Deportes, Actividades Físicas y Recreativas, se realizó bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, lo cual quedó plasmado mediante oficio número DDAFYR/DA/LJ/046/2024 de fecha 15 de febrero de 2024. Y por lo que corresponde a la parte legal, la revisión jurídica quedó plasmada en el oficio número AG/DAJ/RFVO-04/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, firmado por la Lic. Ruth Fabiola Vaquera Ortiz, Jefa de la Unidad del Área Jurídica de Adquisiciones del Despacho del Abogado General de esta Universidad, comunicación que fue dirigida también a la Lic. Albayris Unzueta Máynez, Jefa del Departamento de Adquisiciones y Secretaria del Comité de Adquisiciones; por lo que con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de esta Universidad y, en cuanto a su procedimiento, en el artículo 29 fracciones IX y X de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se determinó lo siguiente:

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

▪ INDUSTRIAS DE KCHLA DE MÉXICO S. DE R.L. M.I.:

NO CUMPLE con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que **NO ES SOLVENTE** su propuesta legal-administrativa, de acuerdo a lo siguiente:

- Para el numeral 13 de su propuesta legal-administrativa, aunque no adjunta la copia de la primera hoja del Contrato, si presenta el Anexo F firmado, donde manifiesta estar conforme con ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables al procedimiento, por lo que, en caso de resultar adjudicado, deberá firmar el contrato respectivo.
- No presenta en su propuesta legal-administrativo punto 22, si cuenta con número asignado en el Padrón de proveedores de la Universidad o bien su compromiso de inscribirse en caso de resultar adjudicado.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Circuito Universitario, Campus I
Chihuahua, Chih.

C.P. 31200 Tel. (614) 439.1532

www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A290101-2024-P

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SOLICITADA POR LA
DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

- En su propuesta técnica numeral 6, en el que debe manifestar que, en caso de devolución o rechazo de los bienes entregado, realizará el canje total del producto por bienes exactos y de la misma calidad y descripción a lo ofertado, aceptando en caso contrario que se le apliquen las penas convencionales correspondientes, y el proveedor solo señala que en caso de que no entregue los bienes fieles a los descritos en su propuesta, se hará cambio por los bienes ofertados, por lo que resulta ambigua su redacción e incompleta sobre lo solicitado en las bases.
- Presenta un documento, similar al Anexo 1 en su propuesta técnica, donde oferta dos opciones para la partida 17, por lo que no es posible aceptar esta propuesta, en razón que la oferta debe corresponde a un solo bien, para que todos los proveedores participantes en el presente proceso de Licitación, se encuentren en igualdad de condiciones, y no pueda ser apreciado como una situación de ventaja al proveedor en mención.
- La propuesta económica presentada por este participante, presente dos ofertas económicas por la partida 17, por lo que de igual forma no debe ser aceptada, en razón de que esta situación deja ambigüedad sobre cuáles son los bienes correctos ofertados por el licitante, por lo que no es aceptable su propuesta, ya que todos los licitantes, deben contar con igualdad de condiciones y este motivo pueda ser apreciado como situación de ventaja para el proveedor.
- El conjunto de sus 3 propuestas, se presenta sin folio alguno, por lo que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, párrafo cuarto de la ley de la materia, la ausencia total de folio es causal de desechamiento, en consecuencia y atendiendo a todo lo antes señalado, esta propuesta no cumple con lo solicitado en las bases, y resulta **NO SOLVENTE**.

Derivado de lo anterior el licitante **NO CUMPLE** en la presentación su documentación legal-administrativa, se considera **NO SOLVENTE**, además de que no presenta muestra física para la **partida 17** en la que participó, por lo tanto, se desecha su propuesta técnica y propuesta económica para las partidas en las que participa.

▪ **LÁSER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.**

CUMPLE con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** su propuesta legal-administrativa.

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **CUMPLE** en las **partidas 1, 9, 11, 15, 18, 22 a la 27, 29 a la 41, 46, 49, 65 a la 68, 71, 72, 102 y 106**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento.

Sin embargo, **NO CUMPLE** en el aspecto técnico en las siguientes partidas:

-En la **partida 5 renglón 2**, pues ofrece parches de marca genérica, la cual no es similar o superior en calidad a la sugerida y solicitada en las bases, marca Corelo, según lo indicado por el usuario el entrenador de banda de guerra y escolta, José Luis López con base en su experiencia, los parches de marca genérica la calidad suele ser muy baja y con poca durabilidad, esto ya que el hule se suelta fácilmente del arillo.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Circuito Universitario, Campus I
Chihuahua, Chih.

C.P. 31200 Tel. (614) 439.1532

www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A290101-2024-P

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SOLICITADA POR LA
DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

-En la **partida 17**, ya que como lo manifiesta el área requirente en su revisión técnica, quien tiene la muestra del uniforme ofertado para su verificación, se observa de menor calidad a lo solicitado, pues manifiestan que el uniforme tiene cosido el zipper con irregularidades, la chamarra tiene un color rosa que no satisface las necesidades del área, se percibe de baja calidad; la chamarra se percibe con calidad similar o superior a las marcas de referencia mencionadas en las bases: el pantalón se trasluce, tiene poca elasticidad, lo que impide un buen movimiento y comodidad a los deportistas durante los entrenamientos, el corte es desproporcionado a la talla indicada, la cintura se sienta burda y gruesa, con costuras irregulares y abultadas, resultando incómodas, la dimensión de la talla presentada en la muestra no corresponde con lo que se describe en las etiquetas, el pantalón tiene proporciones reducidas (es talla m y corresponde a talla s de mujer) y la chamarra es más amplia de lo especificado en su talla (es talla m y corresponde a talla l de mujer).

CUMPLE en su propuesta económica en lo referente a las **partidas 1, 5, 9, 11, 15, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 49, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 102, y 106**; presenta una oferta económica por el subtotal de las partidas en las que participa de **\$2'020,498.50 (Dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y ocho 50/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el I.V.A.

Derivado de lo anterior el licitante **CUMPLE** en la presentación su documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica para las partidas en las que participa, por lo que se considera **SOLVENTE**; con excepción en las **partidas 5 y 17**, en las cuales no cumple técnicamente, conforme a lo señalado por el área requirente.

▪ **EVA LUCRECIA ORTIZ HERRERA:**

CUMPLE con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** su propuesta legal-administrativa.

En cuanto a la capacidad técnica esta licitante **CUMPLE** en las **partidas 3, 4, 5, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 22 a la 58, 59, 60 a la 103, 106 y 107**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento.

Sin embargo, **NO CUMPLE** en el aspecto técnico en las siguientes partidas:

-En la **partida 7**, pues ofrece boyas de marca genérica, la cual no es similar o superior en calidad a la sugerida y solicitada en las bases del procedimiento, marca Dolphin, y según lo indicado por la usuaria, la entrenadora de natación, Sara Lucía Morales con base en su experiencia las boyas de marca genérica tienen una mala calidad ya que no toleran el peso de los atletas y se hunden.

-En la **partida 10**, pues la muestra del uniforme ofertado se observa de menor calidad a lo solicitado, ya que la tela no es nylon de lycra de buena calidad, es notorio como la tela se expande sin volver a su forma original, dicha tela se solicita con la finalidad de una buena adherencia al cuerpo del atleta mejorando la movilidad, así mismo permite una sujeción con el shoulder, lo que permite una mayor comodidad (comparativa con lo solicitado marca ETL, similar o superior en calidad y especificaciones). El uniforme



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A290101-2024-P

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SOLICITADA POR LA
DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

ofertado no cuenta con corte tipo slim fit full lycra, las aplicaciones bordadas de los uniformes muestra se aprecian de colores tenues y de mala calidad, además de que las costuras según lo observado por el usuario final, el Head Coach Javier Trevizo, se ven de mala calidad lo que puede provocar que no resistan a jalones lo cual es muy común en el deporte de fútbol americano.

- En las **partidas 19 y 20**, ya que en el Anexo 1 no especifica el modelo ofertado de los tenis de Marca Nike, lo que no permite ver que se recibirá por parte del proveedor, y por lo tanto no se tiene certeza de que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

Presenta una oferta económica por el subtotal de las **partidas 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22 a la 103, 106 y 107**, de **\$4'172,867.29 (Cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 29/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el I.V.A., por lo que **CUMPLE** en su propuesta económica.

Derivado de lo anterior la licitante **CUMPLE** en la presentación su documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, por lo que se considera **SOLVENTE** en las partidas en la que participa, con excepción en las **partidas 7, 10, 19 y 20**, en las cuales no cumple con los requerimientos técnicos.

▪ ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERÁN

CUMPLE con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** su propuesta legal-administrativa.

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **CUMPLE** en las **partidas 50, 51, 59, 91, 103, 104, 106 a la 117, 119 a la 124, 126 a la 132, 134 y 135**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento.

Presenta una oferta económica por el subtotal de las **Partidas 50, 51, 59, 91, 103, 104, 106 a la 117, 119 a la 124, 126 a la 132, 134 y 135**, de **\$1'301,473.74 (Un millón trescientos un mil cuatrocientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.)**; cantidad que no incluye el I.V.A., por lo que **CUMPLE** en su propuesta económica.

Derivado de lo anterior el licitante **CUMPLE** en la presentación su documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica para las partidas en las que participa, por lo que se considera **SOLVENTE**.

▪ MEDICAL DISTRIBUIDOR MARCA, S.A. DE C.V.

CUMPLE con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** su propuesta legal-administrativa.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A290101-2024-P

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

En cuanto a la capacidad técnica este licitante **CUMPLE** en las **Partidas 63, 85, 100, 103, 106, 107, 116, 117, 120, 129, 130 y 135**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento.

Sin embargo, **NO CUMPLE** en el aspecto técnico en las siguientes partidas:

-En las **partidas 54, 56, 104, 108, 110 y 112**, ya que no oferta la totalidad de los renglones que conforman dichas partidas.

CUMPLE en su propuesta económica en lo referente a las **Partidas 63, 85, 100, 103, 107, 116, 117, 120, 129, 130 y 135**; presentando una oferta económica por el subtotal de las partidas en las que participa de **\$66,454.93 (Sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)**; cantidad que no incluye el I.V.A. Sin embargo, **NO CUMPLE** en el aspecto económico en lo referente a las **partidas 54, 56, 104, 106, 108, 110 y 112** debido a que no cotiza el total de los renglones que conforman las partidas mencionadas.

Derivado de lo anterior el licitante **CUMPLE** en la presentación su documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica para las en las que participa, por lo que se considera **SOLVENTE**. Sin embargo, para las **Partidas 54, 56, 104, 106, 108, 110 y 112** se considera **NO SOLVENTE**, pues no cumple con los requerimientos técnicos y económicos que ya fueron señalados.

De conformidad con todo lo antes expuesto, se emite el siguiente:

FALLO

Con base en el criterio de adjudicación y con fundamento en las normas aplicables citadas en el rubro del presente, así como en las condiciones generales de las Bases y de la Junta de Aclaraciones, se emite el presente fallo a favor de las empresas que ofrecieron las mejores condiciones de calidad, técnicas, legales y económicas, y, por lo tanto, tuvieron propuestas solventes, quedando como sigue:

PRIMERO. – Se adjudican las **Partidas 1, 11, 15, 18, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 33, 37, 39, 40, 49 y 102** al licitante **LÁSER SPORT DEPORTES, S. DE R.L. DE C.V.**, con un monto total de los precios de los renglones que conforman dichas partidas, antes de I.V.A., que asciende a la cantidad de **\$268,264.50 (Doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro 50/100 M.N.)**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, de acuerdo al método de evaluación binario, ofrece el precio más bajo.

SEGUNDO. – Se adjudican las **Partidas 3, 4, 5, 8, 9, 13, 16, 17, 22, 24, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75,**

Alameda
10/4
10/9/0



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A290101-2024-P

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101, al licitante **EVA LUCRECIA ORTÍZ HERRERA**, con un monto total de los precios de los renglones que conforman las partidas, que asciende a la cantidad de **\$2'949,622.47 (Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintidós pesos 47/100 M.N.)**, antes de I.V.A.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, de acuerdo al método de evaluación binario, ofrece el precio más bajo.

TERCERO. – Se adjudica las **Partidas 51, 59, 91, 103, 104, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 119, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 131, 132 y 134**, al licitante **ALMA ROSA HERNÁNDEZ TERÁN**, con un monto total de los precios de los renglones que conforman las partidas, que asciende a la cantidad de **\$998,123.84 (Novecientos noventa y ocho mil ciento veintitrés pesos 84/100 M.N.)**, antes de I.V.A.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, de acuerdo al método de evaluación binario, ofrece el precio más bajo.

CUARTO. – Se adjudica las **Partidas 107, 116, 117, 120, 130 y 135**, al licitante **MEDICAL DISTRIBUIDOR MARCA, S.A. DE C.V.**, con un monto total de los precios de los renglones que conforman las partidas, que asciende a la cantidad de **\$37,755.60 (Treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**, antes de I.V.A.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, de acuerdo al método de evaluación binario, ofrece el precio más bajo.

QUINTO. - Se declaran desiertas las **Partidas 2, 6, 12, 14, 21, 105, 118, 125 y 133**, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que no se presentaron propuestas para estas partidas; y dado que persiste la necesidad de adquirir los bienes solicitados en esta Partida y que el monto a adquirir por la misma no supera las 36 Unidades de Medida y Actualización anuales conforme al penúltimo párrafo del artículo 70 de la Ley de la materia, la convocante procederá a adquirir los bienes por medio de un proceso de adjudicación directa.

SEXTO. - Se declaran desiertas las **Partidas 7, 10, 19 y 20** con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las propuestas presentadas por los licitantes no son solventes, pues no cumplen con las características técnicas requeridas; y dado que persiste la necesidad de adquirir los bienes solicitados en esta Partida y que el monto a adquirir

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Circuito Universitario, Campus I
Chihuahua, Chih.

C.P. 31200 Tel. (614) 439.1532

www.uach.mx

Alamay
[Handwritten signature]



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A290101-2024-P

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

por la misma no supera las 36 Unidades de Medida y Actualización anuales conforme al penúltimo párrafo del artículo 70 de la Ley de la materia, la convocante procederá a adquirir los bienes por medio de un proceso de adjudicación directa.

SÉPTIMO. – Se apercibe a los proveedores adjudicados en la presente licitación para que se presenten en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en el edificio de la Dirección Administrativa, planta alta, en el Campus Universitario I, Ciudad Universitaria sin número, entre las Calles Universidad, Pascual Orozco y Tecnológico, C.P. 31110, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, el día **lunes 26 de febrero del 2024 a las 14:00 horas**, para la firma del contrato respectivo. Así mismo, se les indica que la garantía deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del contrato en el mismo lugar.

El presente fallo consta de 9 (nueve) hojas y, no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminado el presente acto, firman para su conocimiento, notificación y para todos los efectos legales a los que lugar los que en él intervienen.

PROVEEDORES ASISTENTES

Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre y correo electrónico del representante legal	R.F.C. del proveedor	Firma de quien presenta las propuestas
Láser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	Héctor Gabriel Lamas Caro	LSD140117SN2	<i>[Handwritten signature]</i>

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRESIDENTE

**L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

SECRETARIA

**LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

VOCAL

[Handwritten signature]
**M.A.R.H. Odara Hingos Blanco
C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

VOCAL

[Handwritten signature]
**Julían I. Gómez P.
Julían Ignacio Gómez Prado
M.I. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A290101-2024-P

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEPORTIVOS, MÉDICOS Y UNIFORMES PARA LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SOLICITADA POR LA
DIRECCIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES
PATRIMONIALES

VOCAL

LIC. LUIS CARLOS ALICAMO ERIVES
LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTORÍA
Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

M.A. Yaxel Aracely González Aguilera
LIC. ÓSCAR JAIME ERIVES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DEPORTES, ACTIVIDADES
FÍSICAS Y RECREATIVAS

ASESOR SIN VOTO

Claudia Acosta Ch.
C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA
AUDITOR INTERNO

ASESOR SIN VOTO

Lic. Ruth Fabiola Vaqueria Ortiz
MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

ASESOR SIN VOTO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTÍZ
DIRECTOR DEL PATRONATO

-----FIN DEL ACTA-----

Alfaro

u q

l